



**NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA NOTA
DEL PRIMER EJERCICIO**

Mediante Resolución de 19 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se establecían los supuestos y condiciones de conservación de la calificación obtenida por las personas aspirantes que participaron por el cupo reservado a personas con discapacidad (Base Específica 7.2), y la conservación de la nota del primer ejercicio para acceso general por turno libre y para la primera parte del primer ejercicio de promoción interna (Base Específica 3). Además, el contenido del temario y la forma de calificación de la citada convocatoria se encuentra en el Anexo I y Anexo II de la citada Resolución del 19 de junio de 2023.

Por otra parte, junto a lo mencionado en el párrafo anterior, los Anexos I y II de la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, establecen, respectivamente, el contenido del temario y la forma de calificación de la presente convocatoria encomendada a este tribunal calificador.

Observadas ambas Resoluciones, este tribunal informa que:

1. Según lo establecido en el Anexo I de la Resolución del 5 de diciembre de 2024, para acceso por turno libre, sección bibliotecas, se ha introducido una nueva variable en la calificación del primer ejercicio, al indicar lo siguiente:

“Calificación del primer ejercicio:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar este ejercicio.

La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.*
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.*
- Las puntuaciones directas mínimas no podrán ser inferiores al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible.*



Este criterio en la calificación es coincidente con el acuerdo adoptado por el tribunal calificador con fecha del 28 de septiembre de 2023 por el que se establecieron los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio.

Por lo tanto, **es posible conservar la nota a las personas aspirantes que hayan participado en la convocatoria inmediata anterior por el sistema de acceso de turno libre para la sección de bibliotecas**, en los supuestos establecidos en las Bases Específicas 7.2 y 3 de la Resolución de 19 de junio de 2023.

Una vez publicados los listados definitivos de admitidos y excluidos, se publicará el listado de personas aspirantes que pueden acogerse a este supuesto en el turno libre para la sección de bibliotecas.

Será necesario que las personas aspirantes hayan presentado solicitud de participación en las pruebas selectivas y reunir el resto de los requisitos que establecen en la Convocatoria aprobada por Resolución del 5 de diciembre de 2024. No obstante, si las personas aspirantes optan por realizar este primer ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

2. Según lo establecido en el Anexo I de la Resolución del 5 de diciembre de 2024, para acceso por turno libre, sección archivos, se ha introducido una nueva variable en la calificación del primer ejercicio, al indicar lo siguiente:

“Calificación del primer ejercicio:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar este ejercicio.

La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.*
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.*
- Las puntuaciones directas mínimas no podrán ser inferiores al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible.*

Este criterio en la calificación **no es coincidente con el acuerdo establecido por el tribunal calificador adoptado con fecha del 28 de junio de 2023** mediante el que se establecieron los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio.

Por lo tanto, **no es posible conservar la nota a las personas aspirantes que hayan participado en la convocatoria inmediata anterior por el sistema de acceso de turno libre para la sección de archivos**, en los supuestos establecidos en las Bases Específicas 7.2 y 3 de la Resolución de 23 de junio de 2023.



3. En el caso de promoción interna, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución del 5 de diciembre de 2024, y para las dos secciones (Archivos y Bibliotecas), se han observado variaciones en la forma de calificación del primer ejercicio respecto a la Resolución de 19 de junio de 2023 al indicar lo siguiente:

“Calificación del primer ejercicio:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar este ejercicio.

La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.*
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.*
- Las puntuaciones directas mínimas no podrán ser inferiores al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible.”*

Además, dicho criterio de calificación no es coincidente con lo establecido por los tribunales calificadoros en los acuerdos adoptados el 28 de septiembre de 2023 por los que se acordaba los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio para cada sección.

Por lo tanto, **no es posible conservar la nota a las personas aspirantes que hayan participado en la convocatoria inmediata anterior por el sistema de acceso de promoción interna y para ambas secciones (Archivos y Bibliotecas), en los supuestos establecidos en las Bases Específicas 7.2 y 3 de la Resolución de 23 de junio de 2023.**